



## PROTOCOLO DE INTENCIÓN

ENTRE

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL  
PUTUMAYO**

Y

**LA UNIVERSIDAD FEDERAL DEL SUR Y SUDESTE DE PARÁ  
(UNIVERSIDADE FEDERAL DO SUL E SUDESTE DO PARÁ)**

### 1.0 OBJETIVO

El objetivo de este Protocolo de Intención es desarrollar la cooperación educativa y académica basada en la igualdad y la reciprocidad y promover alianzas sostenibles y el entendimiento mutuo entre **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO** (en adelante denominada "ITP"), Institución Pública de Educación Superior, registrada como persona jurídica en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional bajo el certificado 2023- ER-850801 y NIT 800247940-1, con su sede ubicada en Barrio Luis Carlos Galan - Mocoa, Putumayo, Colombia, representada por su Rector, **Miguel Angel Canchala Delgado**, designado mediante Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 02 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para firmar contratos y convenios y la **UNIVERSIDAD FEDERAL DEL SUR Y SUDESTE DE PARÁ** (en adelante "UNIFESSPA"), entidad autárquica, creada por la Ley Federal nº 12.824, de 5 de junio de 2013, registrada en el CNPJ/MF con el nº 18.657.063/0001- 80, con sede en Folha 31, Quadra 7, Lote Especial, s/n, barrio Nova Marabá, Marabá, PA, representada por su rector, **FRANCISCO RIBEIRO DA COSTA**, designado por Decreto de 15 de septiembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión de 15 de septiembre de 2020, Sección 2 - Edición Extra, página 1. Tanto ITP como UNIFESSPA pueden denominarse individualmente "parte" o colectivamente "partes".



## **2.0 ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES**

El ITP y la UNIFESSPA tienen como objetivo llevar a cabo cooperación, en áreas que pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- a) Intercambio de profesores, estudiantes, personal e investigadores académicos;
- b) Actividades conjuntas de investigación y publicación;
- c) Participación en seminarios y reuniones académicas;
- d) Intercambio de materiales académicos y otras informaciones;
- e) Programas conjuntos que puedan dar lugar al otorgamiento de titulaciones conjuntas;
- f) Becas y oportunidades de estudio para la formación continua de profesores e investigadores en programas de posgrado y otros cursos;
- g) Programas o módulos académicos especiales de corta duración;
- h) Actividades de cooperación técnica para el intercambio de experiencias y buenas prácticas dirigidas a la acreditación institucional.

## **3.0 ACUERDOS DE ACTIVIDAD**

Antes de implementar cualquier actividad, las partes discutirán cuestiones relevantes para la satisfacción de cada parte y acordarán la actividad específica en función de los objetivos acordados mutuamente y en los resultados de la actividad. Los acuerdos descritos anteriormente adoptarán la forma de complementos al presente acuerdo de cooperación específico. El acuerdo de actividades incluirá los siguientes puntos:

- a) Elaboración de las responsabilidades de cada institución para la concertación de la actividad;
- b) Calendario específico de la actividad;
- c) Presupuesto y fuentes de financiamiento de la actividad;



- d) Gestión detallada de los derechos de propiedad intelectual y publicaciones;
- e) Cualesquiera otros elementos que se consideren necesarios para la eficaz gestión de la actividad.

#### **4.0 RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO**

Todo y cualquier proceso de internacionalización en la Universidad Federal del Sur y Sudeste de Pará (UNIFESSPA) es responsabilidad y supervisión del Prof. Dr. Francisco Ribeiro da Costa, que presta asistencia a través de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales por correo electrónico a [arni@unifesspa.edu.br](mailto:arni@unifesspa.edu.br).

Por su parte la responsabilidad y supervisión del proceso en el Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) es del Rector Miguel Angel Canchala Delgado, quien presta atención a través del e-mail [atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co).

#### **5.0 COORDINADORES**

Los coordinadores deben ser designados por cada institución para servir como coordinadores con el fin de realizar seguimiento a este Protocolo de Intención. Todas las actividades realizadas bajo los auspicios de este Acuerdo deberán contar con la aprobación de los coordinadores. En ITP el coordinador será la **Sra. Nilsa Andrea Silva Castillo - Vice- rectora Académica**. En la UNIFESSPA la coordinación estará a cargo del **Prof. Dr. Diógenes Henrique de Siqueira Silva**, Asesor de Relaciones Nacionales e Internacionales. Los coordinadores deben notificar a las contrapartes si se nombra a una nueva persona para el puesto.

#### **6.0 EXTENSION, TERMINACION Y ENMIENDA**

**6.1** El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de la última firma.



**6.2** Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos 180 días de antelación a la fecha de rescisión. La terminación no afectara las actividades en curso bajo acuerdos específicos, que continúan hasta que las partes las completen de acuerdo con sus términos o según lo acordado entre las partes por escrito.

**6.3** Este acuerdo solo podrá modificarse con el consentimiento por escrito de las partes.

Y, estando así, justas y acordadas, firman el presente Acuerdo en 02 (dos) copias en portugués y 02 (dos) copias en español, ambas igualmente auténticas, de igual contenido y forma, en presencia de los testigos abajo firmantes, para que produzca sus debidos efectos legales.

Miguel Angel Canchala Delgado  
Rector  
Instituto Tecnológico del Putumayo

Fecha

FRANCISCO RIBEIRO  
DA  
COSTA:37639226287

Assinado de forma digital por  
FRANCISCO RIBEIRO DA  
COSTA:37639226287  
Dados: 2025.06.04 15:00:13  
-03'00'

Francisco Ribeiro da Costa

Fecha

Rector  
Universidade Federal do Sul e Sudeste de  
Pará